



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 20 de septiembre de 2006 (BORM 4 de octubre) se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2006-2007, dicha convocatoria se rige por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 2 de junio de 2006 (BORM de 24 de junio)

El apartado noveno de la citada Orden, de 2 de junio, establece la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las fases del procedimiento de selección.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden, de esta Consejería de 2 de junio, se designan como miembros de las comisiones de selección para la valoración de las fases del procedimiento de selección, a los siguientes funcionarios:

Ciclo Formativo de Alojamiento, módulo: "Regiduría de Pisos".

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez.

Vocales:

D^a. María Trinidad Vicent Pardo

D. Luis Pérez Lozano

Ciclo Formativo de Impresión en Artes Gráficas, módulo: “Procesos de impresión en Tintas Líquidas” y “Procesos de impresión “offset”.

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez.

Vocales:

D. Fernando Botía López

D. Ramón Giribet Muñoz

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 2 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones.

TERCERO.- Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.